

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Julio tres del dos mil veinte

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **ROCIO DEL SOCORRO CASTAÑO RODRIGUEZ**, contra **LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, representada por el Ministro Dr. **CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCÍA**, o por quien haga sus veces, **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, representada por **EL GENERAL RICARDO GOMEZ NIETO**, o por quien haga sus veces.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Se ordena oficiar al JUEZ DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN, a efecto de que alleguen copia de la sentencia judicial mediante la cual se concedió la pensión de sobrevivientes a la señora ROCIO DEL SOCORRO CASTAÑO RODRIGUEZ, con cc 21.384.252, por el fallecimiento de su hijo DIEGO EDISON NARANJO CASTAÑO, cc 71.771.688 en contra de la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA, EJERCICIO NACIONAL, para lo cual se le concede el término de dos días hábiles.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número _____

Hoy _____ del mes de Julio del año 2020

Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.